



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE MESEGAR DE TAJO

El pleno del Ayuntamiento de Mesegar de Tejo en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 2015, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 2, de suplementos de créditos, financiados con bajas de gastos, con el siguiente resumen:

GASTOS

Partida presupuestaria		Denominación	Euros
Prog.	C. Económica		
920	12000	Retribuciones Básicas Funcionarios	69,00
920	12006	Antigüedad-Trienios	21,00
920	12100	Complemento de Destino	44,00
920	12101	Complemento Especifico	105,00
920	131	Retribuciones Operario Servirlos Múltiples	248,00
942	463	A Mancomunidades (Marte. Río Tajo)	220,00
231	131	Retribuciones Auxiliares S.A.D.	610,00
231	16000	Cuota Patronal S. Social Auxiliares S.A.D.	40,00
241	131	Fomento de Empleo-Salarios	150,00
241	16000	Cuota Patronal S. Social	10.000,00
163	131	Retribuciones Personal Limpieza Edific.	275,00
342	16000	Cuota Patronal S. Social	530,00
342	213	Instalaciones Deportivas. R.M. Conservación	1.380,00
		Totales	4.692,00

BAJAS GASTOS

Partida presupuestaria		Denominación	Euros
Prog.	C. Económica		
136	467	Consortio Extinción Incendios	617,00
161	22101	A bastecimiento de Agua (Picadas)	2.095,00
161	22100	Alumbrado Póbliee (Energía Eléctrica)	1.400,00
231	22100	Centro Social Polivalente (Energía Eléctrica)	250,00
920	16009	Otras Cuotas: Prevención FREMAP	180,00
942	461	A Diputaciones (Serv. Recogida Perros)	150,00
		Totales	4.692,00

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el siguiente:(su inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, para que los interesados legitimados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones y/o reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Mesegar de Tajo 30 de diciembre de 2015.- El Alcalde, José Luis Arrogante Collado.

N.º I.-409